

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

438. ORDEN Nº1991 DE 29 DE MAYO DE 2024, RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS A DON MALIK ABDELKADER MOHAMED, AL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIOS DE PATRIMONIO, GRUPO A1/A2.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 29/05/2024, registrada al número 2024001991, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **787** de fecha **05 de marzo de 2024** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número **6154** de **08/03/2024**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **JEFE/A DE SERVICIOS DE PATRIMONIO**, mediante comisión de servicios, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
277	Jefe/a de Servicios de Patrimonio	A1/A2	F	Licenciatura / Diplomatura / Grado Universitario	255	26

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, reunida el 17 de mayo de 2024, para la provisión de un puesto de trabajo de **JEFE/A DE SERVICIOS DE PATRIMONIO**, mediante comisión de servicios, de conformidad con la misma y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo”*.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12024000007843** de fecha **08/03/2024**, para acometer el gasto previsto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16922/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria mediante la adscripción en comisión de servicios del funcionario de carrera **DON MALIK ABDELKADER MOHAMED** al puesto de trabajo de **JEFE/A DE SERVICIOS DE PATRIMONIO, GRUPO A1/A2, Complemento de Destino Nivel 26 y VPPT 255**, (BOME núm. 5927, de 04/01/2022) de la **extinta Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, ahora Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento**, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 29 de mayo de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler